**DESISTIMIENTO SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**NÚMERO 027/2017**

En las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las once horas y cinco minutos del día uno de marzo del año dos mil diecisiete, se hace constar que la señorita **Xxxxxxx Xxxxxxxx Xxxxxxx Xxxxxxx**, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxx xxxx xxxxxx xxxxxx xxxx xxxxx xxx xxxxxx xxxxx xxxxx, interpuso vía electrónica el día veintiocho de febrero del presente año, la **solicitud de información número 27/2017** requiriendo: *“Información estadística procesos avenimiento y conciliación desde año 2007: Estadística de procesos de avenimiento y conciliación desde año 2007. Estadística de temas reincidentes o por clasificación de materias de las que conoce la Defensoría. Porcentaje de incremento de casos por año. Formas de divulgación de procesos de Defensoría a la población.”;* sin embargo, en esta fecha envió un correo electrónico a esta Unidad, a través de la cuenta servjuridicosprosv@gmail.com, conteniendo su **desistimiento expreso** sobre dicha solicitud, manifestando lo siguiente: ***“…desisto de la solicitud presentada y expreso que se tome como válida la que envío a continuación: En los últimos 4 años: ¿Cuántas denuncias se han recibido, por año?; ¿Cuántos se han resuelto utilizando los medios alternos de solución de controversias?; ¿Cuáles son los medios que más se utilizan?; ¿Cuántas de las denuncias han sido resueltas en los medios que utilizan?; ¿Cuáles son los rubros que conocen?; ¿Cuál es el total de denuncias, asesorías, derivaciones y gestiones que ha recibido la Defensoria del Consumidor?; ¿Cuáles son los temas reincidentes por los que la gente acude a la Defensoria del Consumidor?; ¿Cuáles son las formas actuales de***

***divulgación que tiene la Defensoria del Consumidor para informar a la población? Reitero el desistimiento de la solicitud anterior y agradezco la atención al presente email, por lo que quedo a la espera de su respuesta”***

Por tanto, tomando en cuenta lo manifestado por la solicitante y conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 literales “h” e “i”, 65, 72 y 102 de la Ley de Acceso a la Información pública y, 130 del Código Procesal Civil y Mercantil, se resuelve:

a) Se tiene por desistida la solicitud de información número 027/2017, quedando salvo el derecho de acceso a la información de parte de la solicitante, para que interponga nuevamente dicha solicitud en el momento que estime conveniente.

b) Se interrumpe y finaliza el trámite correspondiente a brindar respuesta a la solicitud de información número 027/2017

b) Notificar a la solicitante la presente resolución, a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia